



Ajuntament del Campello

ACTA 11/2008

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 26-06-2008

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y nueve minutos del día veintiséis de junio de dos mil ocho, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
-
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercedes Sánchez Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar

D. Juan Francisco Pastor Santonja



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**9/2008**, de 19-05-08 y **10/2008**, de 29-05-08).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**19/2008**, de 19-05-08; **20/2008**, de 26-05-08; **21/2008**, de 02-06-08 i **22/2008**, de 09-06-08) y de Resoluciones de la Alcaldía (**1801-08** a la **2150-08**), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- EDUCACIÓN. Dar cuenta Decreto nº 1841-08 sobre renovación del Consejo Escolar Municipal.

4.- CONTRATACIÓN. Adhesión al Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Banco de Crédito Local de España, S.A.: para la puesta en marcha del Programa de Ahorro Energético en los municipios de la provincia de Alicante.

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre Vicente Planelles i Giner y el Ayuntamiento de El Campello para la



Ajuntament del Campello

prolongación de viario paso a distinto nivel FGV, entre la Avda. Central y la c/ Madrid (Amerador). APROBACIÓN DEFINITIVA. Expte. 121-9/2008.

6.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la mercantil Buena Vista del Pinar, S.L. y el Ayuntamiento de El Campello para creación de zona verde dominio y uso público y ampliación y protección de la playa existente en la Urbanización Venta Lanuza II. APROBACIÓN DEFINITIVA. Expte. 121-2/2007.

7.- PERSONAL. Primera modificación Plantilla 2008. Amortización plazas personal laboral y creación plazas personal funcionario. Expte. 112-35/08.

8.- PERSONAL. Segunda modificación Plantilla 2008. Puesto Tesorero. Expte. 112-51/08.

9.- PERSONAL. Tercera modificación Plantilla y RPT 2008. Puesto de Administrativo de Administración General del Servicio de Tesorería. Expte. 112-52/2008.

10.- PERSONAL. Deshabilitación del puesto de Tesorería. Expte. 112-50/08.

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Al inicio de la sesión interviene el Sr. Alcalde para comunicar la retirada del asunto del orden del día nº 7 referido a "PERSONAL. Primera modificación Plantilla 2008. Amortización plazas personal laboral y creación plazas personal funcionario. Expte. 112-35/08.", por acuerdo de los portavoces municipales.

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (9/2008, de 19-05-08 y 10/2008, de 29-05-08).

D^a Mercé Sánchiz Baell (PSOE) interviene para proponer las siguientes rectificaciones en el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29-05-08.

- pag. 37: en el segundo párrafo donde dice "Ley de Minusvalía", debe decir "Ley de Integración Social de los Minusválidos".
- pag. 37: en el quinto párrafo donde dice "acepta que con el apoyo de todos los grupos políticos.....", debe decir "acepta y agradece el apoyo de todos los grupos políticos.....".
- pag. 48: en el segundo párrafo donde dice "El Sr. Alcalde aclara que con anterioridad ya estaba en marcha la petición de Conselleria", debe decir



Ajuntament del Campello

“El Sr. Alcalde aclara que con anterioridad ya estaba en marcha la petición de Consellería y dice que le contestará por escrito.”

- pag. 50: en el séptimo párrafo añadir al final “.....o han pasado para el próximo Presupuesto y pide que se le conteste por escrito”.
- Pag. 51: en el párrafo séptimo la intervención de D^a Mercé Sánchez Baell sería la siguiente “Finalmente D^a Mercé Sánchez Baell (PSOE) ruega que no se utilice en las intervenciones ni en documentos del Ayuntamiento la palabra “minusválidos”, sino “personas con discapacidad”.

Se aprueban por unanimidad las actas 9/2008, de 19-05-08 y 10/2008, de 29-05-08 con las rectificaciones propuestas por D^a Mercé Sánchez Baell.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (19/2008, de 19-05-08; 20/2008, de 26-05-08; 21/2008, de 02-06-08 i 22/2008, de 09-06-08) y de Resoluciones de la Alcaldía (1801-08 a la 2150-08), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

3.- EDUCACIÓN. Dar cuenta Decreto nº 1841-08 sobre renovación del Consejo Escolar Municipal.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto nº 1841-08, de fecha 20 de mayo, del siguiente tenor literal:

“La constitución del Consejo Escolar Municipal se remonta al año 1990, que mediante Acta Plenaria de fecha 22 de enero de 1990, se acordó la primera constitución del Consejo Escolar Municipal. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 1990, se proclamaron los candidatos integrantes del mismo. Posteriormente, mediante Acta Plenaria de fecha 13 de enero de 1997, remitiéndose a la composición aprobada en 1990, se acuerda la renovación del Consejo Escolar Municipal . Mediante Moción de fecha 7 de febrero del 2000, se vuelve e renovar el Consejo Escolar, ampliando el número de vocalías y mediante Acta Plenaria de fecha 29 de junio de 2000, se proclaman los candidatos. Tras la Orden de 24 de febrero de 2005 de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca el proceso de constitución de consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1989 de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana, se remitió oficio de fecha 26 de octubre de 2005 por el secretario del Consejo en el que se convocaba a una reunión del Consejo, cuyo punto segundo del Orden del Día era “actuaciones



Ajuntament del Campello

preparatorias de renovación del consejo escolar”. Dichas actuaciones para la renovación no se realizaron.

Ahora se pretende retomar el proceso de renovación del Consejo Escolar Municipal para su actualización y adaptación a la normativa vigente.

En este sentido, resulta de aplicación el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales y la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

En virtud del artículo once del Decreto, *“la iniciativa y ordenación de los procesos de elección o designación de los miembros de los Consejos Escolares Municipales y de Distrito, en su caso, corresponde a cada Ayuntamiento. A tal fin, el alcalde requerirá a los sectores que tengan atribuida representación en los Consejos para que, en el plazo de dos meses, le comuniquen los representantes elegidos o designados”*. Asimismo el artículo primero de la Orden, dispone que *“la iniciativa y ordenación de los procesos de elección o designación de los miembros de los Consejos Escolares Municipales corresponde al Ayuntamiento. El número de vocales que constituye el Consejo Escolar Municipal será fijado por el Ayuntamiento correspondiente, con sujeción a lo previsto en esta Orden*. El artículo segundo establece que : *“el Alcalde requerirá a los sectores que tengan atribuida la representación en los Consejos Escolares Municipales para que, en el plazo de dos meses, le comuniquen los representantes elegidos o designados”*.

Por todo lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente relativo a la renovación del Consejo Escolar Municipal procediendo a la realización de las actuaciones pertinentes para la aprobación de la nueva composición del mismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto para su conocimiento.”

4.- CONTRATACIÓN. Adhesión al Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Banco de Crédito Local de España, S.A.: para la puesta en marcha del Programa de Ahorro Energético en los municipios de la provincia de Alicante.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, D. David Caler Roda y la Concejal Delegada de Medio Ambiente, D^a Elisabeth Basto Gómez, que dice así:



Ajuntament del Campello

“Se da cuenta del expediente que se tramita para adherirse al Programa de Ahorro Energético de los Municipios de la Provincia de Alicante, remitido por la Excma Diputación de Alicante.

El Convenio de colaboración suscrito entre el Banco de Crédito Local y la Diputación Provincial de Alicante para la financiación del PROGRAMA DE AHORRO ENERGÉTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, tiene como objeto la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través de la mejor y más eficaz gestión de los servicios públicos de los Municipios, mediante:

- La reducción de la demanda de energía y recursos
- La disminución del consumo
- La modernización de las instalaciones
- La prolongación de la vida útil de las mismas
- El uso racional de los recursos naturales

El mencionado Programa recoge las recomendaciones e iniciativas de la administración central y autonómica en cuanto a las redes de alumbrado, edificios y servicios públicos: Ministerio de economía y Hacienda.- Plan de Austeridad; Ministerio de Industria y Energía.- Plan de Ahorro y Eficiencia Energética; Ministerio de Administraciones Públicas.- Plan de Modernización; Ministerio de Medio Ambiente.- Reducción de las emisiones en la U.E.

Que obra en el expediente Informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con número 364 y de fecha 6 de febrero de 2008.

En ese contexto, el Ayuntamiento del Campello, como ente al servicio de la población, por su conocimiento y proximidad, se presenta como destinatario para la adhesión al Convenio y puesta en marcha del Programa de Ahorro Energético.

Por todo ello, **se propone al Ayuntamiento Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Excmo Ayuntamiento del Campello al Convenio suscrito entre el Banco de Crédito Local y la Diputación Provincial de Alicante para la financiación del PROGRAMA DE AHORRO ENERGÉTICO.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma Diputación de Alicante para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la formalización del correspondiente Convenio y cuantos documentos fueren necesarios.”

D. Mario Alberola Marco (BNV) pide que se le mantenga informado de la evolución del expediente.



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre Vicente Planelles i Giner y el Ayuntamiento de El Campello para la prolongación de viario paso a distinto nivel FGV, entre la Avda. Central y la c/ Madrid (Amerador). APROBACIÓN DEFINITIVA. Expte. 121-9/2008.

Se da cuenta de la propuesta del Concejale Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“En relación al expediente arriba referenciado por los Servicios de Planeamiento y Gestión, se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

1.- El 20.11.07 se presenta escrito por D. Abel Planelles en el que denuncia la ocupación de terrenos por las obras que está realizando FGV para la supresión del paso a nivel en el Amerador.

2.- El 23.11.07 se da traslado a FGV del anterior escrito a efectos de comprobar si en el proyecto de supresión por ellos redactados se incluyen o no los terrenos de dicho propietario afectado.

3.- El 20.12.07 se recibe escrito por parte FGV en relación con el anterior escrito.

4.- El 21.12.07 se emite informe por el Arquitecto Municipal, en el que se plasma la intención de formalizar convenio entre el particular y el ayuntamiento por el que el propietario permite la ocupación de sus terrenos para que se proceda a la prolongación del paso inferior hasta alcanzar la calle Madrid, a cambio de que se tengan en cuenta que dicha urbanización anticipada a la futura unidad de ejecución prevista en el Documento de Revisión del PGOU aprobado provisionalmente. El 8/01/08 se da traslado de dicha opción a FGV para que informe lo que entienda procedente.

5.- El 24.01.07 se recibe informe de FGV con relación al anterior punto.

6.- El 31.01.08, se aporta por D. Vicente Planelles i Giner documentación para completar la propuesta convenio de uso de terrenos.

7.- El 8/02/08, se solicita por el Arquitecto Municipal a FGV se aporte levantamiento topográfico en el que se detalle la superficie de los terrenos afectados del interesado. Siendo aportados dichos levantamientos en los que se detallan las superficies de ocupación temporal y definitiva afectadas, según informe de fecha 14.02.07.



Ajuntament del Campello

8.- El 03.03.08, se emite informe por el Jefe del Servicio de Planeamiento respecto a la propuesta de convenio de cesión de uso de suelo objeto del presente expediente, según el cual no existe inconveniente técnico para su exposición pública.

9.- El 10/03/08 por Junta de Gobierno Local se acuerda la exposición pública del presente convenio, por 20 días. Se publicó en el DOGV nº 5.762 de 14/05/08, así como en el diario "Las Provincias" de fecha 15/05/08.

10.- Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública no se ha presentado alegación alguna.

11.- El 19/06/08 se emite informe favorable a la propuesta de convenio por el Jefe del Servicio de Planeamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La tramitación de los Convenios Urbanísticos seguirá los tramites recogidos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre Urbanística Valenciana, así como los arts. 555 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. Así mismo, se estará a lo dispuesto con carácter general en el art. 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la Disposición adicional Cuarta de la L.U.V., los convenios urbanísticos que se suscriban con motivo y en relación con la formulación y aprobación de los planes se sujetarán entre otras, a la **necesidad de justificar el interés general y su coherencia con el modelo y estrategia territorial del Municipio**, así como, en su caso, con la programación prevista en el planeamiento o instrumento urbanístico en tramitación.

A efectos de justificar este interés y coherencia, debemos señalar que se trata de obtener, a la mayor brevedad el uso del suelo objeto del presente expediente, todo ello a petición de FGV, ante la necesidad de resolver una nueva solución de paso a distinto nivel que anula el paso a nivel actual de la Avda de L'Amerador. Todo ello con el fin de mejorar el trazado existente y la seguridad.

A este fin, se redactó de oficio el presente Convenio de acuerdo con la propiedad. Se debe advertir que consecuencia del convenio de cesión de uso se van a realizar obras de urbanización del tramo viario a cargo de FGV, en este sentido se justifica que el suelo cedido objeto del convenio quede eximido de dicha carga en el momento de ejecutarse la UE-11, prevista en el Documento de Revisión del PGOU

De acuerdo con el art. 22 apartados c) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril con las modificaciones incluidas por la Ley 8/2007, del Suelo, el órgano competente para la aprobación del presente Convenio, es el Ayuntamiento Pleno.



Ajuntament del Campello

Por todo ello, **se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Convenio Urbanístico para la cesión del uso de suelo con destino a vial objeto del presente expediente, junto con lo planos identificativos de las parcelas objeto del mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda, para la firma del presente Convenio Urbanístico, y cuantas demás actuaciones se deriven de este procedimiento hasta su resolución, dando cuenta de ello, en todo caso, al Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.”

Se rectifica en el título del punto incluido en el orden del día el apellido del interesado, de modo que se trata de “Vicente Planelles i Giner” y no “Vicente Palomares i Giner”.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

6.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la mercantil Buena Vista del Pinar, S.L. y el Ayuntamiento de El Campello para creación de zona verde dominio y uso público y ampliación y protección de la playa existente en la Urbanización Venta Lanuza II. APROBACIÓN DEFINITIVA. Expte. 121-2/2007.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“En relación al expediente arriba referenciado por los Servicios de Planeamiento y Gestión, se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

Antecedentes.-

1.- El 8 de enero de 2007 RGE: 225, se presenta por D. José M^a Guerras Ruiz en representación de la mercantil Buena Vista del Pinar S.L. propuesta de convenio urbanístico y valoraciones de las parcelas 3,4 y B2 de la Urbanización Venta Lanuza II, del término municipal de El Campello.



Ajuntament del Campello

El objeto del convenio consiste fundamentalmente en la firma de un convenio urbanístico para la permuta de unos solares propiedad de Buena Vista del Pinar situados en las calles Garret, Avda. Carritxal y Rascassa que el Ayuntamiento pretende transformar en zona verde con el fin de ampliar y proteger la pequeña cala de dominio público existente, pretensión contenida en la modificación puntual del PGOU aprobada definitivamente en fecha 25 de abril de 2006.

2.- La propuesta de Convenio fue objeto del trámite de exposición Pública por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2007, publicándose en el DOGV nº 5.478 de fecha 17.03.2007 y en un diario no oficial (Las provincias 15/03/04) sin que se haya presentado alegación alguna dentro del plazo previsto para ello.

3.- En fecha 26 de abril 2007, se emite informe técnico de valoración en el que se concluye que existe un desfase de los valores a permutar que se evalúa en 1.570 m² del solar municipal, sin considerar cargas de urbanización.

4.- Este informe es notificado a los interesados que en fecha 8 de mayo presentan escrito RGE 7.417 en el que señalan que se debería proceder a compensar a la mercantil por el tiempo que se han encontrado privados de su derecho a edificar, argumentando la necesidad de incluir en el convenio cálculo de intereses de demora, lo que vendría a compensar valores.

5.- En fecha 10 de mayo de 2007 se emite informe por el Arquitecto Municipal respecto al anterior escrito en el que manifiesta que con la inclusión de intereses de demora se equilibrarían valores entre los objetos a permutar, no obstante solicita informe de los Servicios Económicos en cuanto a la conformidad del cálculo de los intereses.

6.- En fecha 3 de septiembre de 2007 se emite informe desfavorable por el Jefe de Servicio de Intervención en cuanto a la aceptación del importe propuesto en el cálculo de los intereses para que sea incluido en el Convenio de Permuta.

7.- En fecha 20 de septiembre de 2007, se emite informe jurídico desfavorable a la firma del Convenio urbanístico en los términos propuestos por los interesados.

8.- En fecha 24 de septiembre de 2007 se notifican los anteriores informes a los interesados.

9.- En fecha 12 de febrero de 2008, presentan propuesta de subsanación de deficiencias. Se les informa que tal propuesta no es válida.

10.- En fecha 27 de mayo de 2008, con RGE 8.419 presentan nueva propuesta de convenio subsanando deficiencias.

11.- En fecha 15 de junio de 2008, RGE: 8.419, se emite informe favorable por el Jefe del Servicio de Planeamiento respecto a la última propuesta de Convenio



Ajuntament del Campello

aportada, condicionada a la medición final de superficies resultantes realizadas mediante levantamiento topográfico y supeditada a la aprobación definitiva del documento de Revisión del PGOU.

A estos antecedentes, le corresponden las siguientes

Consideraciones Jurídicas.-

1.- Respecto a la tramitación del presente Convenio Urbanístico, se han seguido los trámites recogidos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre Urbanística Valenciana, así como los arts. 555 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, así como lo dispuesto con carácter general en el art. 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- De acuerdo con los anteriores preceptos, se debe justificar el interés general en la firma del presente convenio, en este sentido debemos señalar que el Ayuntamiento tramitó con nº expediente 121-004/2001, una modificación puntual de PGOU cuyo objeto era la creación de una zona verde de dominio público y uso público como ampliación y protección de la playa existente. Para ello y sin alterar los derechos de los propietarios se generaron 2 unidades de Ejecución la 25-A y la 25-B, recalificando en la misma superficie una parcela de Clave P a clave 13, en una situación más alejada de la costa. Esta modificación puntual fue aprobada definitivamente por la Consellería de Territorio y Vivienda el 25 de abril de 2006.

Cabe señalar también que, el Documento de Revisión del Plan General, aprobado inicialmente por Ayuntamiento Pleno el 2 de octubre de 2007, recoge la anterior modificación si bien desaparecen las Unidades de Ejecución.

Las parcelas objeto del presente expediente, se ven afectadas precisamente por la mencionada modificación, en la que constituían la UE 25-A, por tanto el interés público en la firma del presente convenio estriba en el interés del Ayuntamiento en obtener el suelo dotacional necesario a efectos de crear una zona verde de dominio y uso público así como la ampliación y protección de la playa existente.

3.- Respecto a la justificación de contraprestaciones.- La propuesta de convenio objeto del presente expediente parte de la modificación puntual aprobada y de la ficha de gestión de la UE 25-A en ella contenida, en líneas generales consiste en:

Buena Vista del Pinar S.L., aporta:

- dos parcelas de primera línea, calificadas por el planeamiento vigente como zona verde, clave P, dentro de la UE 25 –A, que suman una superficie total de 5.175 m2, según títulos aportados.

- De acuerdo con la ficha de gestión de la UE-25-A de la modificación puntual aprobada, se aportan también por Buena Vista del Pinar los derechos equivalentes a 1.615,62 m2 de suelo clave 13 de 2ª línea.



Ajuntament del Campello

• Se compensan los gastos generados a la mercantil por la tramitación del PAI objeto del expediente 121-03/2003.

El Ayuntamiento en contraprestación permuta una parcela municipal de 4.632,28 m² calificada como clave EDA-2 por el Documento de Revisión del Plan General, aprobado por Ayuntamiento Pleno en fecha 2 de octubre de 2007.

De acuerdo con el informe técnico de fecha 15 de junio de 2008, de acuerdo con las valoraciones contenidas en el informe técnico de fecha 28 de abril para los tres tipos de suelo, la permuta se encuentra equilibrada, sin evaluarse en ésta la realización de las obras de urbanización necesarias para completar la condición de solar de la parcela municipal objeto de permuta que serán por cuenta de Buena Vista del Pinar S.L.

4.- Respecto a la Condición Suspensiva, contenida en el presente convenio.- Se debe señalar que la eficacia del presente convenio se sujeta a la condición de que el Documento de Revisión del PGOU se apruebe definitivamente en estos términos y haga posible su cumplimiento.

Así mismo, en el momento de realizarse la permuta las parcelas propiedad de Buena Vista objeto de la misma deberán estar libres de toda carga y justificada su superficie mediante el oportuno levantamiento topográfico, tal y como señala el informe técnico de referencia.

5.- Respecto a la causa abierta.- Con la firma del presente convenio los interesados deben renunciar al recurso contencioso administrativo 01/1063/06, que tienen interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, contra la modificación puntual del PGOU objeto del presente.

6.- De acuerdo con el art. 22 apartados c) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril con las modificaciones incluidas por la Ley 8/2007, del Suelo, el órgano competente para la aprobación del presente Convenio, es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo ello, **se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Convenio anexa a este documento presentada por Buena Vista del Pinar S.L., RGE: 8.419 junto con los planos identificativos de las parcelas, condicinada a la medición final de superficies resultantes realizadas mediante levantamiento topográfico y a la aprobación definitiva del Documento de Revisión del PGOU.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda, para la firma del presente Convenio Urbanístico, y cuantas demás actuaciones se deriven de este procedimiento hasta su resolución, dando cuenta de ello, en todo caso, al Pleno de la Corporación.



Ajuntament del Campello

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) solicita que se les conceda más tiempo para estudiar este tipo de expedientes complejos que sólo han podido conocerlo a partir de la convocatoria de la Comisión Informativa.

D. Mario Alberola Marco (BNV) pregunta si la nueva parcela municipal será de 1800 m2, contestando D. Vicente Rubio Vaello que dicha parcela pertenece a la unidad de ejecución 25/A y tras la aprobación del nuevo Plan General, el Ayuntamiento decidirá cuál será el destino de la misma, considerando que se trata de una buena operación para el Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

7.- PERSONAL. Primera modificación Plantilla 2008. Amortización plazas personal laboral y creación plazas personal funcionario. Expte. 112-35/08.

Se retira de sesión.

8.- PERSONAL. Segunda modificación Plantilla 2008. Puesto Tesorero. Expte. 112-51/08.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Dada cuenta de la propuesta de deshabilitación del puesto de Tesorería con la consiguiente solicitud a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de autorización para que dicho puesto sea desempeñado por funcionarios de la Entidad debidamente cualificado, conforme al Decreto 159/1995 de 20 de abril del Gobierno Valenciano.

Vistas las retribuciones vigentes del puesto de Tesorero y la necesidad inaplazable de valorar adecuadamente dicho puesto con la consiguiente equiparación al puesto de Oficial Mayor, en lo referido a los factores que actualmente rigen en la RPT vigente y que conforman el complemento específico en cuanto a especialidad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad y peligrosidad/penosidad.

Vista la iniciativa de modificación puntual en la RPT de la Concejalía de Hacienda y RR.HH debida a la necesidad de homogeneizar y adecuar los puestos de trabajo a la estructura orgánica y necesidades de los servicios respectivos.



Ajuntament del Campello

Habiendo sido negociadas la mencionada modificación en Mesa General de Funcionarios y cumplidos los trámites de obligado cumplimiento.

Determinando el art. 22.2 letra i) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local que corresponde, en todo caso, al Pleno la atribución de aprobar la RPT municipal y sus modificaciones.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Modificación de Plantilla y relación de puestos de trabajo referida al puesto de Tesorería en cuanto a la retribución complementaria “complemento específico” en base a los siguientes factores y detalles que se expresan a continuación:

Especialidad Técnica	Dedicación	Responsab.	Incompat.	Pelig./penos.	C. Específico Total
7.849,15	1.222,22	7.288,50	2.803,27	0,00	19.163,14

2.- Modificación del Complemento de Destino asimilando el puesto a los mismos factores determinantes del puesto de Oficial Mayor: Nivel 28 a Nivel 30

3.- Exponer al público por periodo de 15 días el expediente de modificación de RPT de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Durante este periodo los interesados podrán examinar el expediente en el Servicio de RR.HH de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de la RPT incluida en este expediente se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones. En el supuesto de presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

9.- PERSONAL. Tercera modificación Plantilla y RPT 2008. Puesto de Administrativo de Administración General del Servicio de Tesorería. Expte. 112-52/2008.

Se da cuenta de la propuesta del Concejale Delegado de Recursos Humanos, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Vista la iniciativa de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos de la necesidad de homogeneizar y adecuar el puesto de trabajo de Administrativo de



Ajuntament del Campello

Administración General del Servicio de Tesorería a la estructura orgánica y necesidades del servicio.

Habiendo sido negociada la mencionada modificación en la Mesa General de Funcionarios y cumplidos los trámites de obligado cumplimiento.

Determinando el art. 22.2 letra i) de la Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local que corresponde, en todo caso, al Pleno la atribución de aprobarla la RPT municipal y sus modificaciones.

Se propone a la consideración del Pleno la modificación de la RPT con el siguiente detalle:

1.- Cambio de denominación del puesto. Cambiar la denominación del actual puesto de Administrativo de Administración General a Técnico Auxiliar de Tesorería.

2.- Cambio de la retribución complementaria del Complemento Específico en base a los siguientes factores que se detallan, basadas en la ampliación de funciones:

Especialidad Técnica	Dedicación	Responsab.	Incompat.	Pelig./penos.	C. Específico Total
4.031,71	1.210,66	3.455,75	1.151,92	575,96	10.426,00

3.- Introducción del complemento personal transitorio a M^a Carmen Pérez Planelles que consistirá en el importe necesario para continuar manteniendo la base reguladora de cotización que le ha correspondido en los últimos ejercicios.

El complemento personal transitorio es un concepto retributivo que anualmente se reducirá en la misma proporción que el incremento anual de las retribuciones previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y de conformidad con lo establecido en la D.T. 1^a .4 del R.D. 861/86 que regula las retribuciones de los funcionarios de administración local.

4.- Modificación de funciones del puesto. Se mantienen las vigentes de Administrativo de Administración General agregando las siguientes funciones específicas:

- Realización de actas de arqueo
- Realización anticipos de caja
- Sustitución del Tesorero en su ausencia.

5.- Exponer al público por periodo de 15 días el expediente de modificación de RPT de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Durante este periodo los



Ajuntament del Campello

interesados podrán examinar el expediente en el Servicio de RR.HH de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de la RPT incluida en este expediente se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones. En el supuesto de presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

10.- PERSONAL. Deshabilitación del puesto de Tesorería. Expte. 112-50/08.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 1993 acordó excepcionar el puesto de trabajo de Tesorería de su provisión por habilitado nacional y autorizar el desempeño de esta plaza por funcionario de carrera de esta Corporación. La Dirección General de Administración Territorial de la Consellería de Administración Pública, por Resolución de 17 de octubre de 1994, resolvió la petición de este Ayuntamiento, informando favorable el nombramiento de Dña. María del Carmen Pérez Planelles, como Tesorera de esta Corporación.

Con fecha 4 de abril de 2006, Dña María del Carmen Pérez Planelles presenta solicitud de renuncia al puesto de Tesorera.

En Pleno ordinario de 25-05-2006, se acepta la renuncia citada en el párrafo anterior por María del Carmen Pérez Planelles agradeciendo todos los portavoces de los grupos políticos municipales el trabajo realizado durante estos años, acordando la modificación del puesto de Tesorería y la solicitud de resolución favorable a la reserva del puesto a funcionario con habilitación de carácter nacional al Conseller de Presidencia.

Con fecha 17 de noviembre de 2006 se publicó en el DOGV la ORDEN de 30 de octubre de 2006 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de El Campello como reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería.

En la misma Orden citada en el párrafo anterior se revoca la autorización al puesto de Tesorería a Dña. María del Carmen Pérez Planelles. No obstante, al tratarse



Ajuntament del Campello

de uno de los puestos “mínimos” que se establecen en el art. 92.3 de la LBRL, y conforme al art. 33 del RD 1732/94, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se nombra por Decreto 4024-06 a Dña. María del Carmen Pérez Planelles Tesorera Accidental.

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, nombrando a D. Manuel Llorens García Tesorero del Ayuntamiento de El Campello.

Con fecha 27 de marzo de 2008, D. Manuel Llorens García toma posesión como Tesorero del Ayuntamiento de El Campello En esa misma fecha solicita y se le concede mediante Decreto 981-08 la conformidad y autorización para que La Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Justicia y de Administraciones Públicas, le conceda nombramiento provisional como Interventor del Ayuntamiento de Borriol,

El 21 de abril de 2008 la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Justicia y de Administraciones Públicas nos comunica el nombramiento de D. Manuel Llorens García como Interventor del Ayuntamiento de Borriol con efectos del 27 de marzo.

El 23 de abril de 2008 y con efectos también del 27 de marzo cesa como Tesorero del Ayuntamiento de El Campello, D. Manuel Llorens García.

CONSIDERACIONES

Primera. Desde el Pleno de 25 de mayo de 2006 en el que se acepta la renuncia de Dña. María Carmen Pérez Planelles al puesto de Tesorería, no ha podido hacerse efectiva por tratarse de un puesto de “mínimos” en todas las corporaciones locales según establece el artículo 92.3 de la LBRL y no haber sido cubierto por habilitado estatal.

Segundo. Las necesidades administrativas, de modernización de procedimientos, de la creciente demanda y complejidad en la información tanto interna como de otras administraciones que se le requieren al Departamento de Tesorería exige que este puesto sea desempeñado por técnico especializado

Las funciones a desempeñar en el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de El Campello tienen un marcado perfil Técnico económico. Al tener cedida la gestión y recaudación de la mayoría de los tributos en SUMA GESTION TRIBUTARIA y por el resto se practican autoliquidaciones, los expedientes jurídicos que se plantean son contados.

Tercero. El perfil de los habilitados estatales es predominantemente técnico jurídico. Esto hace que la Tesorería de El Campello tenga poco atractivo profesional para los habilitados y únicamente cabe esperar (y así se ha constatado durante estos dos primeros años) que opten aquellos en busca de un primer destino hasta que se



Ajuntament del Campello

publique en concurso su destino definitivo, por lo que es presumible rotaciones de corta duración con este sistema de provisión del puesto.

Cuarto. El art. 9 del Decreto 159/1997, Del Gobierno Valenciano establece que mediante acuerdo plenario, las corporaciones locales con secretaría de clase primera, siempre que cumplan los requisitos que en el mismo se especifican, podrán solicitar que el puesto de tesorería sea desempeñado por funcionario de la misma debidamente cualificado

Quinto. En esta corporación se cuenta con funcionario debidamente cualificado para el desempeño del puesto. Dada su experiencia y conocimiento en el área económica de esta entidad se considera como idóneo para además de realizar las funciones propias del Departamento de Tesorería, conseguir desde este puesto una mayor coordinación de los departamentos de Intervención, Gestión tributaria, Recaudación y Tesorería.

Por tanto, elevo al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO. Solicitar a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Justicia y de Administraciones Públicas, en los términos que establece el art. 9 del Decreto 159/1995, de 29 de abril, del Gobierno Valenciano, la autorización de que el puesto de Tesorería sea desempeñado por D. Javier Carretero González, funcionario de la entidad debidamente cualificado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para recordar que pidió la relación de facturas de FCC respecto a la liquidación mensual de los servicios de limpieza integral del municipio, mostrando su sorpresa por el hecho de que no exista técnico municipal que lo fiscalice. Señala que desde enero se han pagado las facturas presentadas sin que estuvieran los servicios prestados por FCC al 100 % y por ello pide que se le informe sobre este aspecto, convocando también Comisión Informativa.

D. Alejandro Collado Giner (PP) explica que el control sobre el servicio de limpieza se ha llevado a cabo aunque hasta ahora sin persona cualificada. Manifiesta



Ajuntament del Campello

que ahora actuará un inspector de servicios que emitirá partes diarios supervisados por el Ingeniero Técnico Industrial. Por otro lado también indica que todavía falta la recepción total de la contrata aprobada y anuncia que convocará Comisión Informativa para dar las explicaciones oportunas.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta si la mejora ofrecida en el contrato de mantenimiento de zonas verdes respecto a la Plaza del Cementerio, se va a ejecutar, contestando D. Alejandro Collado Giner que dicha mejora seguramente se realizará en la rotonda de la Av. de l'Estació.

Sigue preguntando D. José Ramón Varó Reig por la Comisión Informativa que debía convocarse para la redefinición de los criterios urbanísticos en el Barrio de Pescadores, contestando D. Vicente Rubio Vaello que los técnicos municipales están preparando la documentación necesaria.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta por el estado de tramitación de la RPT que se dijo que estaría preparada en abril.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) explica que los trabajos finalizaron en mayo y ahora está siendo estudiada por Alcalde y Concejales, además de contactar con empresa externa que se encargue de la negociación de la misma antes de fin de año. Cree que durante el mes de julio se entregará el primer borrador de la RPT a la Mesa de Negociación.

Toma la palabra **D^a Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** para recordar que no ha recibido contestación de las preguntas que formuló en la pasada sesión plenaria referidas a la falta de un higienista dental infantil en El Campello, a la creación de un Grupo de Trabajo para la confección de un Plan Global de Infraestructuras Educativas y a las partidas de mantenimiento en los colegios públicos.

D^a María Cámara Marín (PP) contesta diciendo que el Presupuesto del 2007 en inversiones y mantenimiento de colegios a fecha 31-12-2007 está a disposición de los señores concejales en Intervención. También recuerda que en el año 2004 el presupuesto municipal asignado a cada colegio era de 5.000 € y ahora es de 10.000 €, resultando que todas las partidas son vinculantes, por lo que se distribuye esa consignación según las necesidades.

D. Vicente Rubio Vaello (PP) aclara que en cuanto al mapa escolar enviado a la Consellería, se ejecutará todo lo que prevea el Plan General del 86 con las previsiones de crecimiento demográfico. Dice que las parcelas educativas se ubicarán tras la correspondiente exposición pública, salvo el sector de Muchavista Sur que tiene estudio pormenorizado y comenta que la Consellería está conforme con la previsión municipal de suelo educativo.



Ajuntament del Campello

D^a Mercé Sánchiz Baell (PSOE) muestra su conformidad por la aceptación de Consellería, pero dice que no sabe dónde están ubicados los terrenos y no se ha contado con la opinión de los concejales de la oposición para ello cuando así se comprometió el grupo de gobierno, pidiendo que se convoque una Comisión Informativa explicativa.

Respecto a la pregunta del higienista dental, **D. Juan José Berenguer Alcobendas** expone que el coordinador de salud municipal le explicó que la implantación de ese servicio dependía de ámbitos de población y así dice que cuando se amplíe el Centro de Salud contemplará la cirugía menor y la traumatología, servicios que no tendrá San Juan.

D^a Mercé Sánchiz Baell (PSOE) indica que el Ecoparque estaba como una mejora del anterior contrato con FCC que no llegó a ejecutarse y pregunta si hay proyectos futuros sobre este tema.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) explica que el ecoparque no se realizó porque no se encontró la parcela adecuada. Dice que no hay planificación en el tiempo sobre este tema porque cada Ayuntamiento está estudiando el marco jurídico para ceder los terrenos para ecoparque y posteriormente debe plantearse su ubicación con fácil acceso, que cumple las medidas ambientales. Manifiesta que tras ubicar dichas parcelas se realizarán las correspondientes concesiones.

A continuación **D^a Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** pregunta si se ha firmado algún convenio para las fiestas de la Virgen del Carmen y si los actos festivos programados son de calidad, contestando D^a Noelia García Carrillo que los convenios están pendientes de firma por la Comisión de Fiestas y la Cofradía de Pescadores. Comunica que la programación de los festejos se la han entregado hoy (la Cofradía programa los actos del día 16 de julio) y considera que los actos gozan de calidad.

Toma la palabra **D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** para preguntar si se ha llevado a cabo la fumigación de zonas sensibles como el puente del Río Seco que cuenta sus quejas de los vecinos. Cree que si no tratan esas aguas, producirán un foco de infección. D^a Noelia García Carrillo indica que la fumigación se realiza durante todo el año, dividido en sectores municipales, salvo los casos urgentes.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) explica que la Mancomunidad l'Alacantí hará una limpieza de barrancos y cauces y también del Río Seco que contiene agua por las lluvias caídas, por las obras de la depuradora y después de la desaladora, manifestando que el cauce del Río Seco mantendrá una vegetación de característica humedal.

D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) pregunta por el momento en que se entregará el balance económico del año 2007 y le indica a la Concejala D^a María Cámara Marín que disponía de los datos a fecha 11 de noviembre de 2007 y pretendía



Ajuntament del Campello

conocer las inversiones realizadas en cada colegio, interviniendo D^a María Cámara Marín para remitir a la Concejal D^a María del Remedio Gras Chinchilla para que acuda a Intervención para conocer los estados de gastos.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que existen listados de gastos al día, aunque es mejor que sea explicado por los técnicos. También comenta que los cierres de año se efectúan normalmente entre junio y julio.

Pregunta **D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** sobre el estado de tramitación de los proyectos referidos a Colegios, Institutos y aulas prefabricadas.

D^a María Cámara Marín (PP) dice que en el C.P. Fabraquer hace falta la plataforma y el cerramiento exterior del comedor. En cuanto a la ampliación del comedor del Pla Barraques dice que el proyecto está hecho y están comprobando si existe alguna deficiencia para después licitarla. Respecto al IES Enric Valor señala que está en fase de baremación de los proyectos presentados. Por último respecto al IES Clot de l'Illot dice que a fecha 20 de junio se ha recibido un fax de CIEGSA indicando que se encuentra en fase de licitación de la obra.

D. Antonio Lledó Caturla (PSOE) pregunta por la programación cultural del verano a fecha 26 de junio de 2008, contestando D^a Lourdes Llopis Soto que existen varias propuestas que tienen que cerrar la semana que viene.

El Sr. Alcalde alude a la difícil situación económica con una disminución de un 70% en los ingresos urbanísticos, que ha obligado a pedirle a los señores concejales que gasten lo menos posible, incluso menos de lo presupuestado inicialmente por cada concejalía. Expone que la crisis afectará al Presupuesto del año 2009 incluso para los gastos corrientes, por lo que habrá que fijar prioridades, señalando que la plataforma del C.P. Fabraquer que era un gasto no previsto, costará 230.000 €.

A **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** le parece sorprendente que a fecha 26 de junio no esté cerrada o enfocada la programación cultural de verano y comenta que sí existe dinero para las retribuciones de los concejales y asesores. También pide una reunión de la Comisión Informativa par que se estudie de forma estructural las entradas y salidas de dinero, pues el año pasado hubo programación cultural de verano gracias al remanente de crédito y seguro que sí se programa cuando haya convocatoria de elecciones.

El Sr. Alcalde indica que hay actos concretados, pero la programación depende de la disponibilidad económica, pues entonces habría que atender prioritariamente gastos destinados a colegios, limpieza, gastos corrientes, etc.... Afirma que el Presupuesto del año 2008 no es bueno y el del año 2009 será peor, por lo que tiene previsto una reunión la semana que viene con técnicos de Intervención y Concejalía de Hacienda para estudiar la situación y adoptar las medidas necesarias.



Ajuntament del Campello

D. Antonio Lledó Caturla (PSOE) afirma que cuando ha existido dinero, se han elegido otras prioridades, contestando el Sr. Alcalde que es el grupo de gobierno el que decide las inversiones a realizar.

Abandona la sesión D. Pedro Luis Gomis Pérez (PSOE).

Interviene **D. Mario Alberola Marco (BNV)** para reconocer la existencia de la crisis económica, pero considera que debe realizarse una programación cultural de verano. También comenta la mala imagen para el municipio que dan las obras y olores en la c/ San Pedro y c/ Colón.

D. Vicente Rubio Vaello (PP) explica que Inver Alcoi, S.L. tiene concedida una licencia para construir 72 aparcamientos en c/ San Pedro, pero al ejecutar la obra se ha cometido un fallo técnico que ha producido una brecha por la que sale agua del mar y no se le ha permitido tirar esa agua al alcantarillado. Dice que el promotor ha decidido parar las obras hasta eliminar el agua. En cuanto a la c/ Colón, dice que el problema está solucionado pues se trata de una licencia concedida hace tiempo que ha empezado a ejecutarse en periodo estival y que será vigilada con rigor.

D. Alejandro Collado Giner (PP) aclara que la obra de la c/ Colón debe rellenar el agujero que han realizado y comenta que se ha solicitado autorización a Costas para tirar el agua del mar al propio mar.

Respecto a las obras en la c/ San Pedro, **D. Mario Alberola Marco (BNV)** comenta los riesgos de conceder este tipo de licencias, aclarando D. Juan José Berenguer Alcobendas que la concesión de licencia de obras es una actividad reglada.

De nuevo interviene **D. Mario Alberola Marco (BNV)** para preguntar si la seguridad en las playas corresponde a la empresa de socorrismo contratada, pues existe venta ambulante y otros aspectos que provocan inseguridad. Responde D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) diciendo que la seguridad es competencia del gobierno de la nación y de la Policía Local, pues Geskal se dedica sólo al socorrismo en las playas.

D. Mario Alberola Marco (BNV) le comenta a D^a Lorena Baeza Carratalá que los domingos no está la arena de la playa limpia, contestando ésta que las playas del Carrer la Mar y Muchavista se limpian todos los días.

D. Alejandro Collado Giner (PP) explica que la primera semana de junio empezó la limpieza de playas y el 8 de junio se produjo un temporal que obligó a recoger 3000 toneladas de alga que debe secarse antes de recogerla. Dice que en estos casos se da prioridad a las playas centrales, pero afirma que las playas se limpian todos los días.

Interviene **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** para manifestar que el grupo de gobierno no puede utilizar datos de anteriores legislaturas para defenderse y atacar a la



Ajuntament del Campello

actual oposición, pues cree que es irresponsable políticamente no dar todos los datos reales, pues cuando el tripartito gobernó, el remanente de tesorería fue pequeño y el endeudamiento altísimo y también se realizaron obras en los colegios de carácter extraordinario.

Cree que no se les puede pedir que colaboren cuando lo están haciendo, recordando que los informes técnicos ya señalaban que la previsión de ingresos del Presupuesto no era correcta. También cree que el año pasado se produjeron gastos abusivos como los fuegos artificiales, pero afirma que ahora no hay dinero para cerrar la programación cultural del verano.

Sigue preguntando **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** por el lugar donde El Campello vierte basura, contestando D. Alejandro Collado Giner que se vierte en Alicante, previo pago correspondiente.

Por otro lado, **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** recuerda que en el anterior Pleno ordinario, pidió se le entregaran los informes de organismos relativos a la Revisión del PGOU que no se les ha entregado.

D. Vicente Rubio Vaello aclara que los técnicos de Planeamiento le pidieron tiempo para solucionar las observaciones que contenían dichos informes sectoriales, aunque pueden disponer de los mismos, confirmando D. Juan José Berenguer que se acordó entregar los informes y después convocar una Comisión Informativa.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) pregunta si el 15 de julio finalizará la segunda fase de las obras del Amerador, como tenían previsto, considerando D^a Elisabeth Basto Gómez que finalizarán el 20 de julio.

Toma la palabra **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** para denunciar que la acera y jardines situados en la confluencia Av. de l'Estació y Alcoi, frente al polideportivo, están hundidos, lo que supone un riesgo para los niños, sobre todo. También indica que los contenedores situados cerca de Novaire todavía no han sido retirados.

D. Alejandro Collado Giner (PP) contesta diciendo que se han retirado ya los contenedores viejos y el resto deben retirarse, aunque reconoce que ahora se están dedicando a las playas. Igualmente afirma que hay vecinos que han abierto puertas de salida a parcelas municipales.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) pregunta si el consultorio médico de la zona norte se abrirá este verano, contestando D^a Noelia García Carrillo que el Coordinador de Sanidad municipal está esperando que le destinen médicos.

Finalmente interviene **D^a Francisca Carratalá Carmona (PP)** para explicar en cuanto a la programación cultural del verano, que le dijo a D^a Mercé Sánchiz Baell que



Ajuntament del Campello

tenían instrucciones de gastar lo menos posible, por lo que la programación cultural se ajustará a la consignación disponible, recordando que actualmente se está trabajando desde febrero y todavía no está cerrada, como ocurre todos los años, que no se programa antes de las Fiestas de la Virgen del Carmen.

Por otro lado, menciona como actividades culturales previstas la biblioplaya (con coste cero de personal), la ludoteca, el cine a la fresca en el casco antiguo y Muchavista, los establecimientos de hippies, las actividades previstas en la Plaza Juan Pablo II, indicando que están tratando de implicar a la Asociación de Comerciantes del municipio en la celebración de actividades culturales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente